

JOSE DAVID SEGURA GUERRERO, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

8. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 20/2022/PLAN.

Asunto: Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan)

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo y arquitectura, de fecha 20 de febrero de 2024, en la que consta:

“I.- Se presenta para su tramitación por la Unidad de Urbanismo y Arquitectura el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan).

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto ordenar pormenorizadamente la parcela parcela R.7-C, que fue objeto de parcelación urbanística en 13 parcelas urbanísticas distintas (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13), para fijar alineaciones y rasantes de las mismas y establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones a construir (13 edificaciones pareadas). Por tanto cumple las determinaciones en cuanto a su contenido y respeta los límites del art 71 LISTA y 94 de su Reglamento.

II.- Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 9 de enero de 2024 y el informe jurídico -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local suscrito (última fecha) el 12 de febrero de 2024.”

A la vista de lo recogido en los informes obrantes en el expediente la **Junta de Gobierno Local** como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, aprueba la propuesta y en consecuencia adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBAR EL PROYECTO de instrumento complementario de ordenación



urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan). redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes, según su última documentación presentada en sede electrónica en fecha 27/12/2023 con el n.º 79010.

2º.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan), sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 71 Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los posibles terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro.

Se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en su informe de en relación a los proyectos edificatorios, vallado de parcelas y alineaciones.

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad "Urbanismo y Arquitectura" a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 6 de marzo de 2024

Vélez-Málaga, 6 de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiañez Herrero, Alcalde, el 06/03/2024 a las 14:22:54.

Firmado electrónicamente por José David Segura Guerrero, Primer Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, el 06/03/2024, a las 9:14:16.

